



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 27 de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Delegado Rodrigo Gonzalez A. y del Jurado don Marcelo Molina F., y mientras se desarrollaba el rodeo del Club Manantiales de Parral, Asociación Linares, realizado los días 7 y 8 de diciembre del 2024, en contra del socio Claudio G. Hernandez C. N° 42836-1 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 108- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y el medio de notificación al imputado.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para los efectos precedentemente indicados.

Rol 108-2024.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente

